

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021– 0208 00

De acuerdo con lo solicitado por el accionante mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre de la anualidad que avanza y, conforme con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR al Representante Legal de la Junta Nacional de Calificación, para que, en el término de dos días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, acredite el cumplimiento de la orden impartida mediante en el fallo de fecha 17 de junio de 2021, proferido por esta sede judicial y modificado en segunda instancia por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá- Sala Civil, mediante providencia de fecha 07 de julio hogaño. Remítase copia de los fallos referidos y del incidente.

SEGUNDO: De igual forma, deberá indicarse el nombre, identificación, cargo y dirección de notificación del superior jerárquico del obligado a cumplir y del funcionario encargado de dar cumplimiento a la citada orden, so pena de iniciar el trámite incidental en contra del representante legal de dicha entidad.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio mas eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la

Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

CUARTO: Correr traslado al accionante de la documental aportada por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre pasado, por el término de tres (3) días para los fines pertinentes.

Vencido el anterior término ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8008fa7b3d9f51e0472a93123d6b3f6656b9d33693ad3952d408303f5db92c**

Documento generado en 26/10/2021 07:33:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>